



Resolución Directoral

MAD N° 05247983

N° 315-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/RRHH

San Ignacio 28 de Mayo del 2020.

VISTO, el Memorando N° 517-2020-GR-CAJ-DRSC-RSSI-DG, con MAD 5263414, de fecha 27 de mayo del 2020, mediante el cual la Dirección de la Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio, autoriza la proyección de Acto Resolutivo para Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020:

CONSIDERANDO:

Que, la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016, dispone la creación de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, en el pliego Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, la Red de Salud San Ignacio - Unidad Ejecutora Salud San Ignacio (N° 407), es una institución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, autónoma con personería jurídica de derecho público interno, creada por Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2016-GR-CAJ/GR., de fecha 10 de mayo del 2016; se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley General de Salud, su Reglamento y Reglamento General del Gobierno Regional de Cajamarca; dedicada a garantizar la Atención Integral de la Salud de la Población de San Ignacio con calidad y calidez, enmarcada en un ambiente de paz, tranquilidad, equidad y solidaridad, considerando al usuario como persona que integra una familia en su comunidad y con capital humano adecuado, motivado, comprometido y competente para el logro de los objetivos institucionales;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Artículo 2. Principios: "12. Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)". En su artículo 7°, inciso 7.3 el Titular de la Entidad es responsable de: "3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

En su artículo 13. El Presupuesto, establece que: "13.3 El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN. En su Artículo 24. Asignación Presupuestaria Multianual y su estimación 24.1 La Asignación Presupuestaria Multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada Pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto. La APM tiene carácter vinculante para el primer año (año 1) e indicativo para los dos años siguientes (año 2 y año 3). Dicha APM será revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación";

Que mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, que modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Asimismo, la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el





Resolución Directoral

MAD N° 05247983

N° 315-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/RRHH
San Ignacio 28 de Mayo del 2020.

POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF;

Que, en base a la Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2019-GR.CAJ/GR, que aprueba El Plan Operativo Institucional Multianual 2020 - 2022 del Pliego 445- Gobierno Regional Cajamarca, Acuerdo Regional N° D000021-2019-GR.CAJ-CR, que aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca y Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GRC-GR, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, se elaboró el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio;

Que, en tal virtud la Oficina de Desarrollo Institucional, mediante Oficio N° 0029-2020-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/ODI, con MAD N° 5253867, de fecha 12 de mayo del 2020, solicita la aprobación a Dirección General, del POI 2020, Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, mediante Resolución Directoral. con El Memorando N° 517-2020-GR-CAJ-DRSC-RSSI-DG, con MAD 5263414, de fecha 27 de mayo del 2020, mediante el cual la Dirección de la Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio, autoriza la proyección de Acto Resolutivo para Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Sectorial N° 043-2020-GR-CAJ/DRS-OE-GD-RR.HH., de fecha 21 de enero del 2020, que resuelve encargar a partir del 21 de enero del 2020, al C.D. Óscar Abraham Cahuana De La Cruz, para que desempeñe las funciones como Director de la Unidad Ejecutora Salud de San Ignacio; Categoría Remunerativa F4 (cargo de confianza) de la Dirección Regional de Cajamarca;

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, contando con los vistos correspondiente y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, de fecha 13 de julio del 2004;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Documento Técnico - "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2020 de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: El cumplimiento de los productos, actividades y subproductos programados en el presente Documento Técnico, las diferentes instancias involucradas, son responsables de su oportuna y correcta ejecución.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR, a la Oficina de Desarrollo Institucional, como responsable en el desarrollo de las acciones de difusión, asistencia técnica, monitoreo y evaluación del citado Documento Técnico.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias respectivas para su conocimiento, implementación y ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.D. OSCAR A. CAHUANA DE LA CRUZ
DIRECTOR

